



*Tribunal Supremo Electoral*



**DD-RC-CHM-03-01-R-209-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

**RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, el 16/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SANTA CRUZ BALANYÁ, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 3357, de fecha 16/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 65 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AR-209-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 3357 de fecha 16/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SANTA CRUZ BALANYÁ se realizó a través de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional medio de acta número 56-2,023 de fecha 14/03/2023, punto CUARTO, asentada en el libro de sesiones número 37,129, del partido político PODEMOS, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político PODEMOS, con el cargo de alcalde del municipio de CHIMALTENANGO del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que sí ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) original de carencia de antecedentes penales y 6) original de carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, sindico titular 2, Sindico Suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, Concejal titular 3, Concejal titular 4, Concejal Suplente 1, Concejal Suplente 2, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, original de carencia de antecedentes penales y original de carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al Candidato Alcalde si ha manejado fondos públicos y si presento constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos con numero de gestión 719712 con fecha 11/11/2022. VI) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 3357 de fecha 16/03/2023 del municipio de SANTA CRUZ BALANYÁ del





*Tribunal Supremo Electoral*



DD-RC-CHM-03-01-R-209-2023

departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley, por lo que en tal sentido debe resolverse.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

**RESUELVE:** I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SANTA CRUZ BALANYÁ del departamento de Chimaltenango del partido político PARTIDO PODEMOS, siendo para tal efecto 1) Alcalde: EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ, 2) Sindico titular 1: JOSE MOISES CHOCOJAY GONZALES, 3) Sindico titular 2: CESAR ISRAEL GONZALEZ BAL, 4) Sindico suplente 1: ANTONIO CHOCOJAY SEY, 5) Concejal titular 1: IVAN HUMBERTO TICHOC CUTZAL, 6) Concejal titular 2: JUAN JOSE CUTZAL OXLAJ, 7) concejal titular 3: RICARDO CHOCOJAY PATA, 8) concejal titular 4: JOSE ROLANDO CAC PER, 9) concejal Suplente 1: VICENTE CHONAY COROY, 10) Concejal Suplente 2: FRANCISCO GAMALIEL TOCAL PICHIIYA, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 3357 de fecha 16/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevos que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

Lic. Wylmar Anibal Marroquín Antón  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-209-2023

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 10 horas, con 20 minutos, del día 21 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político **PODEMOS**, resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-209-2023**, de fecha **catorce de diecisiete del dos mil veintitres**, por cedula y copia de ley que entregue

a: Julio Rodolfo Sebucur Cortez, y quien, enterado(a) de su contenido, si firma; **DOY FE.**

**NOTIFICADO:**

F [Signature]

DPI: 2374 78420 0401

**NOTIFICADOR:**

[Signature]  
DELEGADO AUXILIAR  
DEPARTAMENTAL  
EN CHIMALTENANGO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
GUATEMALA, C.A.